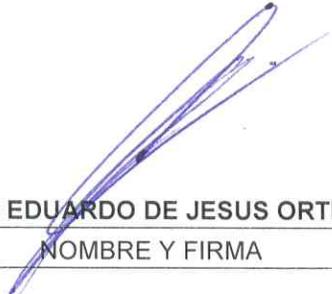


Constancia de Desempeño de labores o comisiones temporales en lugares distintos al de Adscripción (Anexo IV)

NÚM. DE OFICIO DE LA ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS Y PASAJES:

Oficio No. AGEPRO/DDG/0408/VII/2019.

<p>POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL SE DESARROLLO LA COMISION.</p>	
HAGO CONSTAR QUE EL C.	RUFINO COCOM CAN
LABORO EN ESTA CIUDAD DE:	BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO
LOS DIAS:	12 DE JULIO DE 2019
 LIC. SANTOS MIGUEL CRUZ HUCHIN NOMBRE Y FIRMA	 12 JUL 2019 RECIBIDO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO EN CANCUN SELLO

<p>POR LA DEPENDENCIA QUE GENERO LA COMISION</p> <p>EL COMISIONADO CUMPLIO CON LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN TIEMPO Y FORMA CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS.</p>	
<p>TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE</p>	
 M EN GDUS EDUARDO DE JESUS ORTIZ JASSO NOMBRE Y FIRMA	SELLO



**ING. RUFINO COCOM CAN
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**



AGEPRO
AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIO: AGEPRO/DDG/DA/DC/0028/MII/2019
Asunto: Se solicita autorización.
Chetumal Quintana Roo 16 de Julio de 2019
"2019, Año del Respeto a los Derechos Humanos"

**LIC. JULIO HAN CHAN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
P R E S E N T E:**

Con la finalidad de informar a usted, bajo protesta de decir verdad, que derivado de la comisión del día 12 de Julio del 2019, a la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, con el objetivo de realizar lo siguiente: asistir a reunión en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, para atender citatorio inherente al IPAE, por lo que con base al artículo 19 fracción I que señala " que la comprobación de los importes asignados para el cumplimiento de la comisión oficial deberá ser con la presentación de los anexos correspondientes, adjuntando a los mismos los comprobantes fiscales que respalden las erogaciones efectuadas por objeto de encomienda oficial, señalando dicha fracción, que se encuentran exentos de presentar los comprobantes fiscales referidos en el artículo 16 y el informe a que hace alusión el artículo 17 de los lineamientos en cita, el personal de nivel 600 al 5130, de acuerdo al tabulador de viáticos señalado en el artículo 21 de estos lineamientos, del cual señalo que el suscrito cuenta con nivel 500, por lo que tomando en consideración que no existe acuerdo, circular o documento alguno en contrario, del cual se tenga conocimiento, se solicita de la manera más atenta se tenga consideración de lo manifestado en los artículos aludidos, y no sean requeridos los comprobantes fiscales de la comisión realizada; lo anterior para los trámites administrativos a los que haya lugar.

Agradeciendo su amable intervención con la presente, le envié un atento y cordial saludo.



ATENTAMENTE

C.c.p. – Lic. Yareli J. Gómez Sansores.- Jefa de Departamento de Finanzas
C.c.p.- Expediente.
JHC/rcc*